

Tacuarembó, 18 de marzo de 2022.

**R. 03/2022.**- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 17 de los ctes, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por mayoría de 22 votos en 27 ediles presentes, la siguiente Resolución:

**VISTO:** el Expediente Interno N° 11/22, caratulado "*EDILES DEPARTAMENTALES Y SUPLENTE DE EDILES (Integrantes de la Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal de la Junta Departamental de Tbó.), elevan anteproyecto de resolución sobre el financiamiento de campañas para el control de problemas derivados de la tenencia irresponsable de perros en nuestro departamento*";-----

**CONSIDERANDO I;** que los ataques a personas y la generación de accidentes de tránsito en zonas urbanas, y los ataques al ganado ovino y bovino en el medio rural, provocados por perros, constituyen problemas muy graves que no muestran indicios de solución a cortoplazo;-

**CONSIDERANDO II;** que la Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal de la Junta Departamental de Tacuarembó, hace más de 5 años trabaja en la búsqueda de soluciones para la problemática señalada, habiendo elaborado un Anteproyecto que cuenta con el apoyo unánime de sus miembros;-----

**CONSIDERANDO III;** que la Comisión mantuvo reuniones con representantes de instituciones relacionadas a la tenencia de animales y a distintos aspectos derivados de ella, Dr. Gastón Cossia del INBA, Crio Álvaro Rodríguez de la Patrulla Rural del Ministerio del Interior, Dr. Gustavo Bogliaccini de la Comisión Nacional de Zoonosis, Dr. Julio Sayes de la Comisión Departamental de Zoonosis, Dr. José Omar Menéndez de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, Dr. Aquiles Chaer de la Asociación de Cazadores del Uruguay, y el Ministro de Ganadería Agricultura y Pesca Ing. Agr. Fernando Mattos, que le han permitido tener una visión más integral y actualizada de su realidad;-----

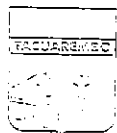
**CONSIDERANDO IV;** que en general, los problemas son provocados por animales que tienen dueños, y dejan en evidencia una falta de cuidados mínimos que se puede asumir como tenencia irresponsable; son esos dueños quienes deben ser considerados como los verdaderos responsables de los problemas causados, y no los animales;-----

**CONSIDERANDO V;** que la población de perros en el Uruguay es muy alta, en marzo de 2017, el MGAP publicó los resultados de un estudio sobre la tenencia de animales domésticos en el hogar, que indicaba la existencia de 1.742.000 perros y 687.000 gatos;-----

**CONSIDERANDO VI;** que la sobrepoblación de perros, y la tenencia irresponsable, son dos problemas diferentes;-----

**CONSIDERANDO VII;** que las medidas para disminuir la sobrepoblación, si son voluntarias, son cumplidas solamente por los dueños responsables, y no es esperable que disminuyan los problemas provocados por perros que tienen dueños irresponsables; y por esta razón, es ineludible la intervención del Estado;-----

**CONSIDERANDO VIII;** que las acciones para solucionar los problemas generados por la





tenencia irresponsable de perros, sean cuales sean, requieren de recursos económicos que al día de hoy, ninguna institución pública dispone en forma suficiente.;

**CONSIDERANDO IX;** que por Ley 17.930, la Comisión Nacional de Zoonosis puede cobrar la Patente de Perros, que según la información disponible, se cobra a un porcentaje ínfimo e irrelevante de propietarios de animales.;

**CONSIDERANDO X;** que la Comisión de Zoonosis hoy, no tiene una función que pueda considerarse como la de mayor relevancia en cuanto a la atención de los peligros y los riesgos que constituyen los perros en todo el país.;

**CONSIDERANDO XI;** que la Comisión de Zoonosis, es la Institución que dispone potencialmente, de los recursos económicos necesarios para trabajar sobre los principales problemas vinculados a perros y otros animales; de acuerdo a las cifras mencionadas en el considerando IV, y a un valor de \$u 700,00 cada Patente, podría recaudar hasta \$u 1.219.400.000,00.;

**CONSIDERANDO XII;** que los ataques de perros que sufren permanentemente los pequeños y grandes productores rurales ha llevado a muchos al abandono de dicho rubro, siendo esta una situación muchísimo más grave para aquellos pequeños productores familiares que tienen en la producción ovina su mayor posibilidad de subsistencia.;

**ATENTO;** a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por el artículo 19 Nral 12 de la Ley Orgánica 9.515.;

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;**

**RESUELVE:**

**1ro. –** Elevar al Congreso Nacional de Ediles la propuesta de que se sugiera a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores, que se considere modificar la normativa que le asigna a la Comisión de Zoonosis los recursos provenientes de la Patente de Perros, para reasignarlos también a los Organismos que tienen competencia en el control del bienestar animal y en la solución de los problemas derivados de la tenencia irresponsable de animales domésticos.

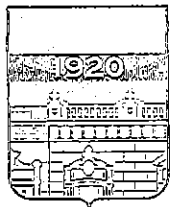
**2do. –** Proponer al Congreso Nacional de Ediles, que se sugiera al Parlamento Nacional que legisle estableciendo con mayor claridad las responsabilidades de los tenedores de animales de cualquier tipo, en cuanto al bienestar de los mismos y a los perjuicios a terceros que éstos pudieren ocasionar.

**3ro. –** Proponer asimismo, que se eleve una sugerencia para que se establezcan competencias institucionales más precisas que las actuales, para que los correspondientes controles en la práctica, sean efectivos.

**4to. –** Reiterar al Intendente Departamental, la solicitud de atención al anteproyecto que la Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal le ha enviado oportunamente.

**5to. –** Realizar una campaña de concientización para que las personas mantengan los animales a su cargo con las condiciones adecuadas para su bienestar, y con las medidas de seguridad apropiadas para que no provoquen perjuicios a otras personas o animales.





6to. - Sugerir a los Organismos competentes, la adecuación del monto de la Patente de Perros a efectos de hacerla más accesible y lograr la universalización en el cobro de la misma.

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

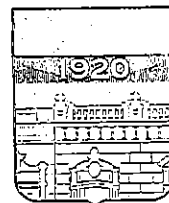
**POR LA JUNTA:**

  
Gerardo MAUTONE DELPINO  
*Secretario General*

  
José F. BARRIOS GALARRAGA  
*2do. Vicepresidente*

DGS/bgc





Tacuarembó, 14 de marzo de 2022.

**COMISION DE AGRO E INDUSTRIA Y BIENESTAR ANIMAL**

**Informe N° 1**

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal, con la asistencia de los Ediles **Edgardo GUTIERREZ**, **Fabricio SEMPET**, **Juan LEGELEN**, **Saulo DIAZ**, y los suplentes **José RAMOS** (por su titular **Gustavo FORMOSO**) y **Daniel ESTEVES** (por el titular **Marcelo ALBERNAZ**), actuando en la Presidencia su titular Edil **Edgardo Gutiérrez** y en Secretaría en carácter ad-hoc, el suplente de Edil **Daniel Esteves**, resolvió por Unanimidad de seis (6) presentes, elevar al Plenario el siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**VISTO:** el Expediente Interno N° 11/22, caratulado “*EDILES DEPARTAMENTALES Y SUPLENTE DE EDILES (Integrantes de la Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal de la Junta Departamental de Tbó.), elevan anteproyecto de resolución sobre el financiamiento de campañas para el control de problemas derivados de la tenencia irresponsable de perros en nuestro departamento*”;-----

**CONSIDERANDO I;** que los ataques a personas y la generación de accidentes de tránsito en zonas urbanas, y los ataques al ganado ovino y bovino en el medio rural, provocados por perros, constituyen problemas muy graves que no muestran indicios de solución a cortoplazo;-

**CONSIDERANDO II;** que la Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal de la Junta Departamental de Tacuarembó, hace más de 5 años trabaja en la búsqueda de soluciones para la problemática señalada, habiendo elaborado un Anteproyecto que cuenta con el apoyo unánime de sus miembros;-----

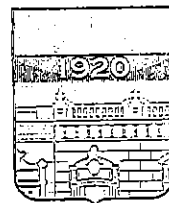
**CONSIDERANDO III;** que la Comisión mantuvo reuniones con representantes de instituciones relacionadas a la tenencia de animales y a distintos aspectos derivados de ella, Dr. Gastón Cossia del INBA, Crio Álvaro Rodríguez de la Patrulla Rural del Ministerio del Interior, Dr. Gustavo Bogliaccini de la Comisión Nacional de Zoonosis, Dr. Julio Sayes de la Comisión Departamental de Zoonosis, Dr. José Omar Menéndez de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, Dr. Aquiles Chaer de la Asociación de Cazadores del Uruguay, y el Ministro de Ganadería Agricultura y Pesca Ing. Agr. Fernando Mattos, que le han permitido tener una visión más integral y actualizada de su realidad;-----

**CONSIDERANDO IV;** que en general, los problemas son provocados por animales que tienen dueños, y dejan en evidencia una falta de cuidados mínimos que se puede asumir como tenencia irresponsable; son esos dueños quienes deben ser considerados como los verdaderos responsables de los problemas causados, y no los animales;-----

**CONSIDERANDO V;** que la población de perros en el Uruguay es muy alta, en marzo de 2017, el MGAP publicó los resultados de un estudio sobre la tenencia de animales domésticos en el hogar, que indicaba la existencia de 1.742.000 perros y 687.000 gatos;-----

**CONSIDERANDO VI;** que la sobrepoblación de perros, y la tenencia irresponsable, son dos problemas diferentes;-----





**CONSIDERANDO VII;** que las medidas para disminuir la sobrepoblación, si son voluntarias, son cumplidas solamente por los dueños responsables, y no es esperable que disminuyan los problemas provocados por perros que tienen dueños irresponsables; y por esta razón, es ineludible la intervención del Estado;-----

**CONSIDERANDO VIII;** que las acciones para solucionar los problemas generados por la tenencia irresponsable de perros, sean cuales sean, requieren de recursos económicos que al día de hoy, ninguna institución pública dispone en forma suficiente.;-----

**CONSIDERANDO IX;** que por Ley 17.930, la Comisión Nacional de Zoonosis puede cobrar la Patente de Perros, que según la información disponible, se cobra a un porcentaje ínfimo e irrelevante de propietarios de animales;-----

**CONSIDERANDO X;** que la Comisión de Zoonosis hoy, no tiene una función que pueda considerarse como la de mayor relevancia en cuanto a la atención de los peligros y los riesgos que constituyen los perros en todo el país;-----

**CONSIDERANDO XI;** que la Comisión de Zoonosis, es la Institución que dispone potencialmente, de los recursos económicos necesarios para trabajar sobre los principales problemas vinculados a perros y otros animales; de acuerdo a las cifras mencionadas en el considerando IV, y a un valor de \$ 700,00 cada Patente, podría recaudar hasta Su 1.219.400.000,00;-----

**CONSIDERANDO XII;** que los ataques de perros que sufren permanentemente los pequeños y grandes productores rurales ha llevado a muchos al abandono de dicho rubro, siendo esta una situación muchísimo más grave para aquellos pequeños productores familiares que tienen en la producción ovina su mayor posibilidad de subsistencia.-----

**ATENTO;** a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por el artículo 19 Nral 12 de la Ley Orgánica 9.515;-----

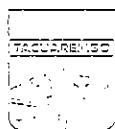
**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;**

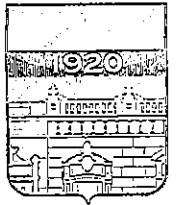
**RESUELVE:**

**1ro. –** Elevar al Congreso Nacional de Ediles la propuesta de que se sugiera a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores, que se considere modificar la normativa que le asigna a la Comisión de Zoonosis los recursos provenientes de la Patente de Perros, para reasignarlos también a los Organismos que tienen competencia en el control del bienestar animal y en la solución de los problemas derivados de la tenencia irresponsable de animales domésticos.

**2do. –** Proponer al Congreso Nacional de Ediles, que se sugiera al Parlamento Nacional que legisle estableciendo con mayor claridad las responsabilidades de los tenedores de animales de cualquier tipo, en cuanto al bienestar de los mismos y a los perjuicios a terceros que éstos pudieren ocasionar.

**3ro. –** Proponer asimismo, que se eleve una sugerencia para que se establezcan competencias institucionales más precisas que las actuales, para que los correspondientes controles en la





práctica, sean efectivos.

4to. - Reiterar al Intendente Departamental, la solicitud de atención al anteproyecto que la Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal le ha enviado oportunamente.


5to. - Realizar una campaña de concientización para que las personas mantengan los animales a su cargo con las condiciones adecuadas para su bienestar, y con las medidas de seguridad apropiadas para que no provoquen perjuicios a otras personas o animales.

6to. - Sugerir a los Organismos competentes, la adecuación del monto de la Patente de Perros a efectos de hacerla más accesible y lograr la universalización en el cobro de la misma.

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**POR LA COMISION:**

  
Daniel ESTEVES  
Secretario ad-hoc

  
Edgardo GUTIERREZ  
Presidente

DGS/zmfs





**JUNTA  
DEPARTAMENTAL  
DE TACUAREMBÓ**

**EXPEDIENTE INTERNO N° 011/22**

**COMISION DE AGRO E INDUSTRIA**

**Y BIENESTAR ANIMAL**

**FECHA DE INICIACIÓN**

**DIA: 09 de MARZO AÑO: 2022**

**JUNTA DEPARTAMENTAL  
TACUAREMBÓ**

**EDILES DEPARTAMENTALES Y SUPLENTE DE EDILES (Integrantes de la Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal de la Junta Departamental de Tbó), elevan anteproyecto de resolución sobre el financiamiento de campañas para el control de problemas derivados de la tenencia irresponsable de perros en nuestro departamento.**

**ANTEPROYECTO****Financiamiento de campañas para el control de problemas derivados de la tenencia irresponsable de perros**

**VISTO:** que los ataques a personas y la generación de accidentes de tránsito en zonas urbanas, y los ataques al ganado ovino y bovino en el medio rural, provocados por perros, constituyen problemas muy graves que no muestran indicios de solución a cortoplazo;-----

**CONSIDERANDO I;** que la Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal de la Junta Departamental de Tacuarembó, hace más de 5 años trabaja en la búsqueda de soluciones para la problemática señalada, habiendo elaborado un Anteproyecto que cuenta con el apoyo unánime de sus miembros;-----

**CONSIDERANDO II;** que la Comisión mantuvo reuniones con representantes de instituciones relacionadas a la tenencia de animales y a distintos aspectos derivados de ella, Dr. Gastón Cossia del INBA, Crio Álvaro Rodríguez de la Patrulla Rural del Ministerio del Interior, Dr. Gustavo Bogliaccini de la Comisión Nacional de Zoonosis, Dr. Julio Sayes de la Comisión Departamental de Zoonosis, Dr. José Omar Menéndez de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, Dr. Aquiles Chaer de la Asociación de Cazadores del Uruguay, y el Ministro de Ganadería Agricultura y Pesca Ing. Agr. Fernando Mattos, que le han permitido tener una visión más integral y actualizada de su realidad;-----

**CONSIDERANDO III;** que en general, los problemas son provocados por animales que tienen dueños, y dejan en evidencia una falta de cuidados mínimos que se puede asumir como tenencia irresponsable; son esos dueños quienes deben ser considerados como los verdaderos responsables de los problemas causados, y no los animales;-----

**CONSIDERANDO IV;** que la población de perros en el Uruguay es muy alta, en marzo de 2017, el MGAP publicó los resultados de un estudio sobre la tenencia de animales domésticos en el hogar, que indicaba la existencia de 1.742.000 perros y 687.000 gatos;---

**CONSIDERANDO V;** que la sobrepoblación de perros, y la tenencia irresponsable, son dos problemas diferentes;-----

**CONSIDERANDO VI;** que las medidas para disminuir la sobrepoblación, si son voluntarias, son cumplidas solamente por los dueños responsables, y no es esperable que disminuyan los problemas provocados por perros que tienen dueños irresponsables; y por esta razón, es ineludible la intervención del Estado;-----

**CONSIDERANDO VII;** que las acciones para solucionar los problemas generados por la tenencia irresponsable de perros, sean cuales sean, requieren de recursos económicos que al día de hoy, ninguna institución pública dispone en forma suficiente.;-----

**CONSIDERANDO VIII;** que por Ley 17.930, la Comisión Nacional de Zoonosis puede cobrar la Patente de Perros, que según la información disponible, se cobra a un porcentaje ínfimo e irrelevante de propietarios de animales;-----



**CONSIDERANDO IX;** que la Comisión de Zoonosis hoy, no tiene una función que pueda considerarse como la de mayor relevancia en cuanto a la atención de los peligros y los riesgos que constituyen los perros en todo el país;-----

**CONSIDERANDO X;** que la Comisión de Zoonosis, es la Institución que dispone potencialmente, de los recursos económicos necesarios para trabajar sobre los principales problemas vinculados a perros y otros animales; de acuerdo a las cifras mencionadas en el considerando IV, y a un valor de \$ 700,00 cada Patente, podría recaudar hasta \$ 1.219:400.000,00;-----

**CONSIDERANDO XI;** que los ataques de perros que sufren permanentemente los pequeños y grandes productores rurales ha llevado a muchos al abandono de dicho rubro, siendo esta una situación muchísimo más grave para aquellos pequeños productores familiares que tienen en la producción ovina su mayor posibilidad de subsistencia.-----

**ATENTO;** a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por el artículo 19 Nral 12 de la Ley Orgánica 9.515;-----

### **La Junta Departamental de Tacuarembó**

#### **Resuelve:**

**1ro. –** Elevar a las respectivas Comisiones de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, la sugerencia de que se considere modificar la normativa que le asigna a la Comisión de Zoonosis los recursos provenientes de la Patente de Perros, para reasignarlos también a los organismos que tienen competencia en el control del bienestar animal y en la solución de los problemas derivados de la tenencia irresponsable de animales domésticos.

**2do. –** Sugerir al Parlamento Nacional, que legisle estableciendo con mayor claridad las responsabilidades de los tenedores de animales de cualquier tipo, en cuanto al bienestar de los mismos y a los perjuicios a terceros que éstos pudieren ocasionar.

**3ro. –** Sugerir asimismo, que se establezcan competencias institucionales más precisas que las actuales, para que los correspondientes controles en la práctica, sean efectivos.

**4to. –** Reiterar al Intendente Departamental, la solicitud de atención al anteproyecto que la Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal le ha enviado oportunamente.

**5to. –** Realizar una campaña de concientización para que las personas mantengan los animales a su cargo con las condiciones adecuadas para su bienestar, y con las medidas de seguridad apropiadas para que no provoquen perjuicios a otras personas o animales.

**6to. –** Sugerir a los organismos competentes la adecuación del monto de la Patente de Perros a efectos de hacerla más accesible y lograr la universalización en el cobro de la misma.

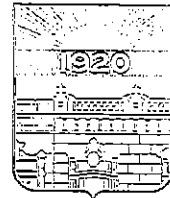
Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los ...

A collection of approximately ten handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The signatures are written over a horizontal line. The names are not legible due to the cursive style.

Serie C

36924

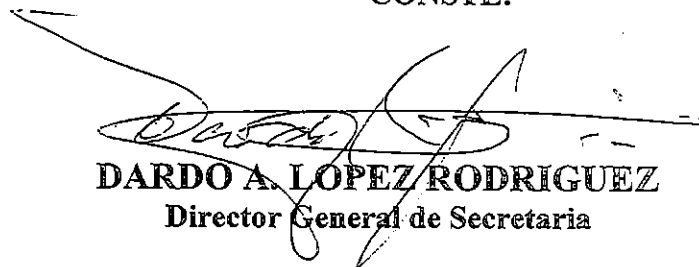
JUNTA  
DEPARTAMENTAL  
DE TACUAREMBÓ



Tacuarembó, 9 de marzo de 2022.

En el día de la fecha pasa a la **COMISION DE AGRO E INDUSTRIA Y BIENESTAR ANIMAL**, a los efectos que corresponda.

CONSTE:



**DARDO A. LOPEZ RODRIGUEZ**  
Director General de Secretaria

